



TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

NIT: 830040508-1

Ley 911 de 2004:

“Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia”

PÁGINAS DE ÉTICA PROFESIONAL

Página No. 26. LA IMPORTANCIA DE LA ÉTICA EN EL EJERCICIO DEL PROFESIONAL EN ENFERMERÍA.

Autora: María Rubelia Arias de Ospina*

Como parte de la motivación personal y profesional en calidad de magistrada y en el marco de la celebración del día internacional de Enfermería, me propuse realizar una reflexión contextualizada en la dinámica actual del quehacer ético para que los colegas en ejercicio de la Enfermería den una mirada consciente y humanizada a su labor cotidiana.

Inicio esta reflexión retomando las palabras expresadas por la colega Nelly Garzón Alarcón [1], cuando al indagar a estudiantes y profesionales en cursos de posgrados orientados por ella, acerca de las dificultades que han tenido en la aplicación de la ética y en qué aspectos no ha sido suficiente su preparación académica, identificaron la falta de conocimientos y de habilidad para la toma de decisiones éticas, considerando ésta área como la más débil durante su formación. Sin embargo, una vez la maestra Garzón induce al grupo de estudiantes a la realización de ejercicios de aplicación, encontró: “interesante, enriquecedor y útil este proceso, porque toca aspectos humanos y científicos que plantean dilemas éticos que pasaron inadvertidos o se les dio poca importancia durante su formación universitaria y durante los años de ejercicio profesional” [2], referente que nos invita a que en nuestros entornos tanto laboral, como gremial, dediquemos espacios de tiempo para el análisis y la reflexión ética de situaciones en Enfermería de la cotidianidad.

Si bien, ha sido política del Consejo Internacional de Enfermería (CIE), del Centro Colaborativo de la Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), y de la Asociación Colombiana de Facultades de Enfermería (ACOFAEN), en su programa de fortalecimiento de la Ética en la Educación y en la práctica de Enfermería, se ha logrado un impacto a nivel de la formación universitaria, al incluirse la humanización, la ética y la Bioética como eje transversal en los planes de estudio de los programas de pregrado en Enfermería y más aún, con la apertura de programas de cualificación y formación avanzada a nivel de especialización, maestría y doctorado en Ética y Bioética en universidades colombianas, estrategia que ha favorecido y garantizado la obtención y aplicación del conocimiento sobre esta temática por parte de los nuevos egresados; pero es



TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

NIT: 830040508-1

Ley 911 de 2004:

“Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia”

responsabilidad de quienes somos estudiosos de la ética, trascender de las aulas de clase hacia los ambientes laborales y sociales, propiciando momentos de discusión, análisis y reflexión de nuestro actuar personal y profesional con una postura desde lo ético y lo bioético.

Cuando me refiero a una postura desde lo ético y lo bioético, es imperativo hacer mención a la Ley 266 de enero 25 de 1996, por la cual se reglamenta la profesión de Enfermería en Colombia, en la que se expresan las seis (6) competencias del profesional:

- Participar en la formulación, diseño, implementación y control de las políticas, programas, planes y proyectos de atención en salud y enfermería.
- Establecer y desarrollar políticas y modelos de cuidado de enfermería en concordancia con las políticas nacionales de salud.
- Definir y aplicar criterios y estándares de calidad en las dimensiones éticas, científicas y tecnológicas de la práctica de enfermería.
- Dirigir los servicios de salud y de Enfermería.
- Dirigir instituciones y programas de atención primaria en salud, con prioridad en la atención de los grupos más vulnerables de la población y los riesgos prioritarios en coordinación con los diferentes equipos interdisciplinarios e intersectoriales.
- Ejercer responsabilidades y funciones de asistencia, gestión, administración, investigación, docencia, tanto en áreas generales como especializadas y aquellas conexas con la naturaleza de su ejercicio, tales como asesorías, consultorías y otras relacionadas [3].

Actualmente en el contexto del sector de la salud, se observa un cambio significativo en el rol del profesional en Enfermería, debido a las múltiples funciones centradas en la administración, las cuales generan la necesidad de delegar en las auxiliares, aquellas actividades asistenciales relacionadas con el cuidado directo a las personas usuarias a su cargo; situación que induce a mayores riesgos de error en el cuidado liderado por Enfermería, creando condiciones más vulnerables para quebrantar la responsabilidad ética en el quehacer del profesional en Enfermería, cuya misión es brindar un cuidado holístico e idóneo al ser humano, la familia o grupo social, según su ciclo vital, para promover la salud, prevenir la enfermedad, restaurar la salud y aliviar el sufrimiento.

La Ley 266 de 1996, me evoca a construir un concepto de la Enfermería: Es una disciplina y profesión, cuya esencia es el cuidado del ser humano, dimensionado a partir de la aplicación de los principios de integralidad, individualidad, dialogicidad, calidad, oportunidad y continuidad para mantener la salud y prevenir la



TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

NIT: 830040508-1

Ley 911 de 2004:

“Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia”

enfermedad. Un concepto que conjuga cualidades del ser de quien brinda la atención y la razón de ser como profesional, cuyo significado infiere a dar de sí, desde nuestros valores y principios personales, para poder aplicar con responsabilidad los principios y valores éticos acogidos y establecidos por la legislación colombiana para el ejercicio de la profesión de Enfermería.

En el ejercicio de la Enfermería, la ética incluye la moralidad del profesional, la cual incita a la reflexión, el análisis y la valoración de actos, conductas, causas, efectos o consecuencias propias del quehacer de Enfermería como disciplina y profesión.

El patrón del conocimiento ético, según Barbara Carper [4] es el componente moral de la Enfermería, está fundamentado en principios y valores que orientan el ejercicio profesional y la toma de decisiones. Este patrón confronta y resuelve conflictos entre valores, principios, normas e intereses. Enfermería es una profesión que requiere conocimiento ético para guiar la práctica. Este patrón de conocimiento ético va más allá del conocimiento de los códigos y normas legales que rigen la profesión. Además, incluye todas las acciones voluntarias que son consideradas y sujetas al juicio de lo bueno o malo que tenga que realizar el profesional.

La ética es una disciplina que trata sobre lo correcto e incorrecto, el bien- el mal y por esto hay teorías éticas, leyes, reglas, principios y descripciones de los comportamientos éticos.

La ética filosóficamente y de manera general, se ocupa del bien y tiene que ver con la vida cotidiana del ser humano expresada en sus actos y comportamientos. Como lo expresa la colega Beatriz Peña: “La ética comprende un espacio para recrearnos, para repensar el ser y el hacer, para re entender lo que es la convivencia de los seres humanos” [5]. La ética tiene como objeto los actos que el ser humano realiza de modo consciente y libre, es decir, aquellos actos sobre los que ejerce de algún modo un control racional. No se limita sólo a ver cómo se realizan esos actos, sino que busca emitir un juicio sobre estos, que permite determinar si un acto ha sido éticamente bueno o éticamente malo.

Para Fry y Johnston, [6] el término ética en Enfermería, se refiere al interrogante filosófico acerca de las dimensiones morales de la práctica de Enfermería; ello involucra el análisis del fenómeno moral, el lenguaje propio, los fundamentos morales del ejercicio de la profesión, los juicios éticos y bioéticos hechos por enfermeras, desde la perspectiva teórica y práctica.

La teoría de la ética para Enfermería, puede describirse a través de varias características:



TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

NIT: 830040508-1

Ley 911 de 2004:

“Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia”

Primera: Aborda un enfoque hacia el bienestar humano, como un deber moral bueno, para promover la salud, evitar enfermedades, restaurar la salud y aliviar el sufrimiento.

Segunda: Enfatiza el cuidado como una obligación moral, se refiere a que el valor del cuidar, protege y mejora la dignidad humana de los pacientes en pro de su salud; es decir visualiza el cuidado en la relación enfermera – paciente, la cual implica un compromiso con ciertos límites, pero fortalecido por la verdad y la prudencia.

Tercera: Resalta la importancia del carácter moral en la relación enfermera – paciente, motivadas para hacer el bien, promoviendo el bienestar personal de la persona que cuida.

Cuarto: Ubica al profesional en Enfermería, frente a la bondad que tienen los principios y reglas de la ética para promover la justificación moral para el juicio de valor, la toma de decisiones y las acciones.

Esta caracterización proyecta una conducta ética del profesional en Enfermería en el marco de los principios éticos universales: La beneficencia, la autonomía y la justicia, los cuales son acogidos en el código deontológico colombiano; y la importancia radica en la medida que las enfermeras incorporan el conocimiento de la Ética, en los enfoques del cuidado a la persona, familia y comunidad, contribuyen al crecimiento de la bioética como disciplina y garantizan la efectividad y calidez humanística como agentes morales de un Sistema General Servicios de Salud.

Igualmente, Sara Fry, además de tener en cuenta las características de la teoría la ética en Enfermería, dimensiona el concepto de responsabilidad, desde dos (2) atributos principales:

Ser responsable y responsabilidad. Se puede definir la responsabilidad como estar comprometido con las propias acciones, y entraña proporcionar razones y explicaciones satisfactorias para éstas o cómo uno ha conducido su propia obligación. La responsabilidad no sólo incluye la conducta intencional propia, sino también cualquier cosa con la cual uno parece tener una relación causal (ya sea que esta percepción es justificada o no) [7].

Concepto compatible con el ámbito laboral, desde la pertinencia en el desempeño actual de las funciones del profesional en Enfermería, independiente del área del ejercicio: administrativa, asistencial, docencia e investigativa, cuando asumimos un cargo y pactamos un contrato de trabajo, se expresa en forma explícita un listado de funciones para cumplir, relacionando otro aspecto que enuncia las además que se requieran y sean asignadas por su jefe inmediato. He aquí, el



TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

NIT: 830040508-1

Ley 911 de 2004:

“Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia”

riesgo de realizar una actividad que no sea de nuestra competencia, para reflexionar sobre ello, es pertinente otro concepto de responsabilidad, aplicada al ejercicio de una profesión; según la colega Prieto de Romano, citada por la hermana María Cecilia Gaitán Cruz:

Es la obligación moral que se acepta cuando se adquiere un compromiso, es inherente a la profesión, cargo o rol que se desempeña e implica rendir cuentas de las acciones y responder por las consecuencias éticas y legales de las mismas. La responsabilidad lleva implícita la capacidad de decidir y actuar con autonomía y libertad, tiene además como implicación intrínseca el proteger los derechos fundamentales de la persona, siendo el primero de ellos el derecho a la vida [8].

En diversas situaciones inherentes al cuidado de Enfermería, cuando el profesional ha realizado actividades delegadas, auto delegadas, o por delegación institucional (protocolos), cuyas consecuencias son desfavorables y han sido motivo de queja en los Tribunales Éticos o denunciados ante organismos de índole legal, el profesional se ve involucrado en procesos de investigación deontológica y legal, simultáneamente.

Sea este motivo conmemorativo, el día o mes internacional de Enfermería, la oportunidad para hacer un llamado a todos los profesionales en Enfermería, a la reflexión sobre la importancia de la ética en su ejercicio, independiente de su área de desempeño, de su nivel de formación académica y de su contexto institucional. Si se revisa e interioriza la intención y contenido de la [9] Ley 911 de Octubre 4 de 2004, por la cual se dictan disposiciones en materia de responsabilidad deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia, siempre habrá un lineamiento para el actuar éticamente en el proceso de atención de Enfermería. A continuación, destaco algunos aspectos relevantes para tener en cuenta en nuestro quehacer profesional cotidiano:

Cualificación. Si el acto de cuidar se fundamenta en conocimientos actualizados de las ciencias biológicas, sociales y humanísticas, el profesional en Enfermería, debe ser partícipe de programas de educación continua para garantizar la gestión y calidad del cuidado.

La disciplina de la Enfermería dispone de una herramienta metodológica, el proceso de atención de Enfermería, para una mayor asertividad en el cuidado individual, oportuno, continuo y de calidad, se debe apoyar en teorías propias y en avances científicos y técnicos, de tal manera que maximice los recursos disponibles en su ámbito laboral y contribuya al éxito profesional e institucional de los servicios de salud. La calidad inmersa en el cuidado, ayuda de



TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

NIT: 830040508-1

Ley 911 de 2004:

“Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia”

manera eficiente y efectiva a la persona, familia y comunidad, y realiza las cualidades éticas y humanas de quien gestiona y brinda el cuidado.

Comunicación asertiva. “Se da a partir de la comunicación y relación interpersonal humanizada entre el profesional de Enfermería y el ser humano, sujeto de cuidado, la familia o grupo social, en las diferentes etapas de la vida, situación de salud y del entorno” [10]. Relación que asegura el contacto físico – visual, entre dos (2) o más personas, en este contexto, porque no el sujeto de cuidado y al menos un familiar, donde se da una participación activa, bilateral con expresiones espontáneas, libres y confiables que permitan la identificación de necesidades insatisfechas y acordar actividades conjuntas en pro de la calidad de la atención y por ende la recuperación del estado de salud.

Responsabilidad con las instituciones y la sociedad. Teniendo en cuenta los artículos del 23 al 28 de la ley 911 de 2004, vale la pena destacar algunos deberes del profesional en Enfermería [11]:

- Cumplir responsabilidades deontológicas inherentes al cargo que desempeña, siempre y cuando las instituciones no le impongan en sus estatutos, obligaciones que violen su código de ética.
- Trabajar con lealtad y contribuir al fortalecimiento de la calidad del cuidado de Enfermería, de su imagen profesional y la de la institución.
- Participar con los demás profesionales de la salud, en la creación de espacios para la reflexión ética sobre situaciones y problemas que inciden en las relaciones y en la calidad de la atención.
- Ejercer su autonomía, al exigir la asignación de actividades propias de su competencia y en correspondencia a su nivel de formación académica.

Responsabilidad con sus colegas y otros integrantes del grupo de talento humano en salud. El profesional en Enfermería debe establecer relaciones interpersonales armónicas con sus colegas y demás personas, quienes interactúan en el proceso de atención, ya sea de índole administrativo o asistencial. Esta relación debe basarse en los principios y valores éticos establecidos en el código deontológico: el respeto, la solidaridad, la lealtad y la fidelidad, independiente del nivel jerárquico. La comunicación efectiva y el dialogo, le permitirá la coordinación con sus colaboradores y la toma de decisiones adecuadas y oportunas, en beneficio del grupo y de los usuarios.

Para cerrar esta ponencia, es importante resaltar el gran aporte del código deontológico de Enfermería, la Ley 911 de 2004, la cual contribuye significativamente en la orientación de un actuar ético y responsable, ya que propende por:



TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

NIT: 830040508-1

Ley 911 de 2004:

“Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia”

- La humanización del cuidado de Enfermería.
- El ejercicio idóneo del profesional en Enfermería.
- La calidad científica y técnica del cuidado de Enfermería.
- Hacer evidentes los derechos y deberes del profesional en Enfermería ante la sociedad.
- Hacer visible la verdadera imagen y funciones del profesional en Enfermería.
- Favorecer la autonomía del profesional en Enfermería.
- La protección de los derechos del sujeto de cuidado y del profesional en Enfermería.

Es decir, resalta la importancia del debe ser ético del profesional en Enfermería, por ello, este código, hace parte de nuestro material de trabajo y lo fundamental, además de conservarlo, lo pertinente es interiorizarlo.

Reflexión

«Un hombre tiene ética cuando la vida es sagrada para él, la de las plantas, la de los animales y la del hombre, y cuando da lo mejor de sí por toda vida que necesita ayuda». *Albert Switzer*

Febrero de 2014

María Rubelia Arias de Ospina** Licenciada en enfermería. Maestría en Ciencias de la Educación: Investigación y Docencia Universitaria. Docente investigadora, Universidad Libre Seccional Pereira. Magistrada del Tribunal Nacional Ético de Enfermería 2006 – 2010, Vicepresidente TNEE 2010 - 2014

BIBLIOGRAFÍA

[1] Garzón Alarcón, N. Memorias Cátedra Manuel Ancízar: Ética y Bioética, Toma de decisiones éticas. Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Enfermería. Compiladora: Beatriz Peña Riveros, 2002, p.73.

[2] Ibid, p.73

[3] El Congreso de Colombia. Ley 266 de 1996 (enero 25). Por la cual se reglamenta la profesión de Enfermería en Colombia y se dictan otras disposiciones. Santafé de Bogotá, D.C. Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia, ANEC. P. 15 y 16.

[4] Carper, B. Fundamentación teórica de la razón de ser de La Enfermería, s.f.



TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

NIT: 830040508-1

Ley 911 de 2004:

“Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia”

[5] Peña Riveros, B. *Ética y Bioética en la Sociedad Contemporánea*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2009.

[6] Fry T. S. y Johnston M. J. *Ética en la práctica de Enfermería: Una guía para la toma de decisiones éticas*. México: Manual Moderno, 2010, p.31.

[7] Fry T. S. y Johnstone M. J. *Ética en la práctica de Enfermería: Una guía para la toma de decisiones éticas*. México: Manual Moderno, 2010, p.41.

[8] Prieto De Romano, G. I. Citada por Gaitán Cruz, Hna. M. C. *Páginas de Ética profesional No. 9. Responsabilidad Ética en el cuidado de Enfermería*. Bogotá, D.C. Tribunal Nacional Ético de Enfermería, s.f.

[9] Tribunal Nacional Ético De Enfermería. *Ley 911 de 2.004*. Por la cual se dictan disposiciones en materia de responsabilidad deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia; se establece el régimen disciplinario correspondiente y se dictan otras disposiciones. 2004.

[10] *Ibid*, p. 15.

[11] *Ibid*, p. 21.